GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel. y Fax: (061) 508 688.-Ciudad del Este, República del Paraguay

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION

El Comité de Evaluación constituida por Resolución No. 92/2.008 G.A.P. para la calificación de ofertas de los procesos licitatorios emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27º de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y para este llamado conforme Resolución Nº 1259/10 de fecha 24 de Diciembre de 2010, integran el comité el Asesor Jurídico Abog. Carlos A. Ortiz, el Secretario de Hacienda Lic. Maria Irene Cantero de Leguizamon, y el funcionario del área afectada, Jefa de Ceremonial y Protocolo Srta. María Auxiliadora Barreto, al verificar las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/11, convocado para "SERVICIOS CEREMONIALES ALQUILERES Y GASTRONOMICOS – AD REFERENDUM", expone:

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. (Art. 27º, 2º párrafo, Ley No. 2.051º/2.003).

El art. 63º del Decreto No. 21.909º /2.003 "Que reglamenta la Ley No. 2.051º/2.003" dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas. 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

CONVOCATORIA

En fecha 16 de Noviembre de 2010, por Nota N° 553, se comunica esta Convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Informativo de Contrataciones Públicas (SICP). Asimismo, se ha cursado invitación a las siguientes firmas:

1. MARAVILLA RECEPCIONES.
2. DALILA CYNTHIA RAMIREZ SANTACRUZ.
3. FAMA ALQUILERES.
4. GLADYS MERCEDES AYALA BAEZ.
5. EL ENCUENTRO.

En el presente caso:
1.-Se verifica la presentación *-en forma-* de las siguientes firmas y con la siguiente oferta:

	Min.	Max.
1.- MARAVILLA RECEPCIONES		
Lote 2	**Gs. 81.360.000.-**	**Gs. 161.270.000.-**
2.- E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS)		
Lote 1	**Gs. 74.754.000.-**	**Gs. 149.499.000.-**
Lote 2	**Gs. 75.649.500.-**	**Gs. 149.899.000.-**

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. Irene Cantero de Leguizamón

GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel. y Fax: (061) 508 688.-Ciudad del Este, República del Paraguay

1.- En fecha 11 de Enero de 2011 se procede a la apertura de sobres para el llamado a licitación por Concurso de Ofertas Nro. 01/11, "SERVICIOS CEREMONIALES ALQUILERES Y GASTRONOMICOS", en la que se presenta la firma:
1- MARAVILLA RECEPCIONES.
2- E.S.S.A. (Eventos y Servicios)
la cual se remite al comité para su correspondiente evaluación.

2.- Seguidamente se verifica la oferta presentada por la firma E.S.S.A (EVENTOS Y SERVICIOS) y se observa que la misma se adecua sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones presenta en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados en el PBC, como ser: ***"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la ley 2051/03, y Garantía de Mantenimiento".***
Referente a las especificaciones técnicas la firma presenta en forma correcta adecuándose al PBC, en su anexo 3.
Referente al formulario carta oferta la firma presenta en forma correcta.
Referente a la Declaración Jurada conforme al Art. 40, presenta en forma correcta.
Referente a la Garantía de Mantenimiento la firma presenta una póliza que se adecua al porcentaje establecido en el PBC.
Por tanto la Firma E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS), cumple con los requisitos solicitados en el PBC.

3.- La Firma MARAVILLA RECEPCIONES, presenta su oferta cuyo monto supera a la oferta considerada mas baja, por tanto se desecha la oferta presentada por la misma.

CONCLUSION.

Considerando que la oferta presentada reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación; por tanto RECOMENDAMOS, de conformidad a la Ley 2051/03, y su decreto, ADJUDICAR a la firma E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVIVIOS), por Contrato Abierto, referente al **LOTE 1, por el monto mínimo de Gs. 74.754.000 (guaranies Setenta y cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil) y monto máximo Gs. 149.499.000 (guaranies ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil)** y **LOTE 2, por un monto mínimo de Gs. 75.649.500 (guaranies Setenta y cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos) y monto máximo de Gs. 149.899.000 (guaranies ciento cuarenta y nueve millones ochocientos noventa y nueve mil),** por resultar la oferta mas baja y por ende la más ventajosa a los intereses de la institución gubernamental.

Comité de evaluación:

Ciudad del Este, 31 de Enero de 2011.-

Abog. Carlos A. Ortiz
Asesor Jurídico

Lic. María Irene Cantero.
Secretaria de Hacienda

Srta. María A. Barreto.
Jefa
Ceremonial y protocolo

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica

Gobernación del Alto Paraná – Secretaría de Hacienda